



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2085 DE
2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 10 OCT. 2014

R. EX. N° **2680** -----

VISTO: Lo solicitado Puerto Quellón S.A., C.I. SUBPESCA N° 9912, de fecha 02 de septiembre de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 186/2014, de fecha 3 de septiembre de 2014; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2085, de fecha 07 de agosto de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2085 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó a Puerto Quellón S.A., para desarrollar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia de Proyecto **"Línea de Base Marina asociada al proyecto Regularización y Actualización Ambiental del Terminal Marítimo Multipropósito Puerto Quellón, sector de San Antonio, comuna de Quellón, X Región"**, por el término de 3 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución anteriormente individualizada.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 9912 de 2014, la consultora ha solicitado la rectificación de la resolución ya individualizada, en el sentido de subsanar el error de forma contemplado en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° 2085 de 2014.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 186/2014, citado en Visto, la Jefa del Departamento Pesquero, considera procedente acceder a lo solicitado, en el sentido de señalar y precisar el objeto de la Pesca de Investigación que en virtud de la Resolución Exenta N° 2085 de 2014 se autoriza, considerando además, que esta continuará desarrollándose en los mismos términos metodológicos y con el mismo personal participante.

RESUELVO:

1.- Reemplázase el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° 2085, de fecha 07 de agosto de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a Puerto Quellón S.A., R.U.T. N° 76.443.360-2, con domicilio en Avenida Italia N° 2326, Parque San Andrés, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto **"Línea de Base Marina asociada al proyecto Regularización y Actualización Ambiental del Terminal Marítimo Multipropósito Puerto Quellón, sector de San Antonio, comuna de Quellón, X Región"**, por el que se señala a continuación:

"2.- El objetivo de la pesca que por la presente Resolución se autoriza consiste en caracterizar el estado actual de la biota marina acuática, del área de emplazamiento del proyecto Puerto Quellón, para llevar a cabo el respectivo plan de seguimiento de la condición del medio marino."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

nl
NLI/nli